



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **2139** /2016.-

ARICA, 09 DE FEBRERO DE 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Ordinario N° 298, de fecha 29 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LA AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL BANDA DE ALUMNOS EGRESADOS DEL LICEO POLITÉCNICO DE ARICA"**.
- b) Memorandum N° 160, de fecha 08 de Febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 2194, de fecha 08 de Febrero de 2016, de Administración Municipal. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LA AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL BANDA DE ALUMNOS EGRESADOS DEL LICEO POLITÉCNICO DE ARICA"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LA AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL BANDA DE ALUMNOS EGRESADOS DEL LICEO POLITÉCNICO DE ARICA.
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; DIDECO; Departamento de Asesoría Técnica.
1.3.- FECHA	: Enero – Abril de 2015.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, Mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, ha programado el apoyo a la Agrupación Social y Cultural Banda de Alumnos egresados del Liceo Politécnico de Arica, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como así también al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Programa propone brindar apoyo a la Agrupación Social y Cultural Banda de Alumnos egresados del Liceo Politécnico de Arica como una forma de reconocer la extensa labor integracional que desarrollan, ejecutando actividades recreativas, de camaradería y de buen uso del tiempo libre con jóvenes y adultos de la Comuna de Arica, representando en instancias locales y nacionales. El aporte se traduce en la adquisición de Clarines (cornetas para Banda), cajas, set de Baquetas y parches para caja, Implementos musicales necesarios para complementar la dotación actual y que les permitirá participar en variados eventos.
III.- OBJETIVO:	

Contribuir a fomentar la participación de jóvenes y adultos de la Comuna en actividades de integración, mediante el aporte en implementación para participar en encuentros de bandas de carácter local y nacional.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:

4.1.- HUMANOS : Alcalde de Arica.
 Dirección de Desarrollo Comunitario.
 Departamento de Asesoría Técnica.

4.2.- MATERIALES : Requerimiento:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Materiales e Implementos para Banda de músicos	\$800.000.-
Total	\$800.000.-

Valor total del Programa impuesto incluido \$800.000.-

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas recreacionales.

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Materiales e Implementos para Banda de músicos.	215.24.01.004.049	Otros Materiales y Suministros (Para Organizaciones Sociales y J.V.)	\$800.000.-
Valor Total \$			\$800.000.-

El monto del Programa es de \$ 800.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

 SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

 DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-